



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 20 de septiembre de 2023
P.I.E. N° 1226/2022-2023



Señor:
Oscar Arnaldo Heredia Vargas
RECTOR
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
La Paz.

Señor Rector:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Cecilia Moyoviri Moye, quien solicita a su Despacho, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe, detalle y respalde, cuántos estudiantes egresados y/o en proceso de Titulación en la modalidad de graduación Trabajo Dirigido cuenta la Carrera de Estadística de la Facultad de Ciencias Puras y Naturales de la Universidad Mayor de San Andrés, desde la gestión 2020 a la gestión 2023, y cuáles son los requisitos y/o exigencias que se deben cumplir para optar a esta modalidad de titulación --- 2. Informe, detalle y respalde cuántos, cuáles y con qué instituciones son los Convenios en la Modalidad de Trabajo Dirigido, tanto externo como interno que tiene actualmente la Carrera de Estadística de la Facultad de Ciencias Puras y Naturales de la Universidad Mayor de San Andrés --- 3. Informe, detalle y respalde, si los Convenios suscritos entre la Carrera de Estadística de la Facultad de Ciencias Puras y Naturales de la Universidad Mayor de San Andrés con otras instituciones, desde el 2020 han sufrido modificaciones, complementaciones, enmiendas y/o fueron anuladas dejando sin efecto la Modalidad de Titulación de Trabajo Dirigido --- 4. Informe, detalle y respalde si existe postulantes en la modalidad de Trabajo Dirigido de las gestiones 2020, 2021 y 2022, que tengan dificultades, exigencias y/u obstáculos para no poder titularse en la Carrera de Estadística, explique las razones para cada caso --- 5. Informe y detalle, respecto a la Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 330/2022, qué tiempo específico determina y prevé dicha Resolución para la conclusión de la modalidad de Trabajo Dirigido, cuáles serían las causales para no poder titularse y refiera si existe postulantes que están todavía sin poderse titular y explique las razones para cada caso --- 6. Informe, cuál es el crecimiento vegetativo anual de los postulantes a profesionales que deciden optar por la modalidad de graduación por Trabajo Dirigido, detalle externo e interno. --- 7. Informe y detalle, si su autoridad tiene conocimiento del memorial presentado por el apoderado Gerónimo Gustavo Herrera Villegas sobre el caso del estudiante egresado señor James Gustavo Herrera Lozano, de fecha 17 de agosto del presente año, dirigida al Rector de la Universidad Mayor de San Andrés, solicitando pronunciamiento formal, donde se denuncia un supuesto caso de maltrato y violación a los DD.HH. consagrados en la CPE, donde aparentemente el Tribunal Revisor (UMSA) habría concentrado abuso de poder, obstaculización en el proceso de titulación y habría desconocido la modalidad y trabajos presentados por el referido egresado, negándole el derecho a poder titularse bajo esta modalidad de Trabajo Dirigido. --- 8. Informe y respalde de manera documentada, cuáles son los motivos y/o fundamentos legales para que su autoridad haya evitado pronunciarse y/o responder al memorial presentado por el



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

apoderado Gerónimo Gustavo Herrera Villegas, sobre el caso del señor James Gustavo Herrera Lozano, dirigida al Rector de la Universidad Mayor de San Andrés, solicitando pronunciamiento formal, respecto al caso del estudiante James Gustavo Herrera Lozano egresado de la Carrera de Estadística, quien aparentemente estaría siendo perjudicado para obtener su título profesional al haber optado la modalidad de titulación Trabajo Dirigido realizado en la UNIPOL. --- **9.** Informe y detalle, cuál es el conducto regular y/o correspondiente que debería haber seguido o debe seguir el Sr. James Gustavo Herrera Lozano, egresado de la Carrera de Estadística de la Facultad de Ciencias Puras y Naturales de la Universidad Mayor de San Andrés, para culminar el trámite de titulación bajo la modalidad de Trabajo Dirigido realizado en la Universidad Policial "Mcal. Antonio Jose de Sucre". --- **10.** Informe y detalle de manera concreta, cuáles son las razones específicas para que el Sr. James Gustavo Herrera Lozano, egresado de la Carrera de Estadística de la Facultad de Ciencias Puras y Naturales de la Universidad Mayor de San Andrés, no haya logrado obtener su título profesional, siendo que aparentemente habría cumplido con todos los requisitos y pasos establecidos de conformidad a normativa y convenio interinstitucional firmado entre ambas universidades. --- **11.** Informe, detalle y respalde, cuál es el estado actual, realidad y/o situación en la que se encuentra el caso del Sr. James Gustavo Herrera Lozano, quien refiere que a la fecha la Jefatura de Carrera de Estadística de la Facultad de Ciencias Puras y Naturales de la Universidad Mayor de San Andrés, no le permite obtener su título profesional y evita pronunciarse al respecto, sabiendo que se habría cumplido a cabalidad con todos los requisitos y requerimientos establecidos mediante convenio interinstitucional firmado entre universidades, para obtener su título profesional bajo la modalidad de Trabajo Dirigido."

Con este motivo, reiteramos al señor Rector, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Gladys Valentina Alarcón Farfán
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Sen. Roberto Padilla Bedoya
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



UNIVERSIDAD BOLIVIANA
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES
FACULTAD DE CIENCIAS PURAS Y NATURALES
CARRERA DE ESTADÍSTICA



ACREDITADA POR RESOLUCIÓN N° 11/2014
DE LA III CONFERENCIA NACIONAL ORDINARIA DE UNIVERSIDADES

FCPN - CARR. EST. No. 090/2024
La Paz, 5 de marzo de 2024

8 MAR 2024 7:04

RECIBIDO

No. Correlativo..... Firma: *hpa*

CÁMARA DE SENADORES
OFICIALIA MAYOR
VENTANILLA UNICA

Fojas 16 07 MAR. 2024 11:07

RECIBIDO

No. Reg. 1080 Recibido por: *hpa*

CÁMARA DE SENADORES
PRESIDENCIA

Fojas 16- 07 MAR. 2024 12:07

RECIBIDO

No. Correlativo 2937 Firma: *hpa*

Señor
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CAMARA DE SENADORES
Presente. –

REF.: RESPUESTA H.R.VC 34915/2023

Señor Presidente:

Atendiendo su instructivo con referencia a que esta unidad académica pueda informarle sobre el número de estudiantes egresados y / o en proceso de titulación en la modalidad de graduación de trabajo dirigido, me permito hacerle conocer que el Reglamento para esta modalidad de graduación, fue aprobado mediante Resolución de Honorable Consejo Universitario N° 715/2021 en fecha 8 de diciembre del 2021, documento adjunto, por lo que desde la gestión 2020 a la 2023 no se cuenta en la carrera de Estadística con ningún titulado en esta modalidad.

Sobre los requisitos y convenios para la modalidad de trabajo dirigido, los mismos están establecidos en el pre citado reglamento de modalidad de trabajo dirigido, que me permito adjuntar para su revisión.

Yendo a lo particular, sobre el caso del Univ. James Gustavo herrera Lozano, debo indicar que se atendido en innumerables oportunidades los requerimientos de aclaración, informes y otros, sobre el trabajo dirigido que está realizando el citado universitario. Al respecto, el Univ. James Gustavo Herrera Lozano, habiendo concluido el plan de estudios de la Carrera de Estadística, optó por la Modalidad de Graduación de Trabajo Dirigido, modalidad que requiere se cumpla con las etapas previstas en el "Reglamento de Trabajo Dirigido" aprobado por RHCU N° 715/2021:

- Presentación del Plan de Trabajo, con el visto bueno de Tutor Académico;
- Aprobación del Plan de Trabajo por el Tribunal Revisor;
- Presentación del Documento Final (borrador);
Presentación de informes bimestrales de avance por el postulante
- Presentación del Documento Final;
- Defensa Publica del Trabajo Dirigido.

CÁMARA DE SENADORES
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL
LEGISLATIVO Y REDACCION

Fojas 16 14 MAR. 2024 18:20

RECIBIDO

N° Correlativo..... Firma: *hpa*



UNIVERSIDAD BOLIVIANA
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE CIENCIAS PURAS Y NATURALES
CARRERA DE ESTADÍSTICA
ACREDITADA POR RESOLUCION N° 11/2014
DE LA III CONFERENCIA NACIONAL ORDINARIA DE UNIVERSIDADES



En ese marco, los miembros del Tribunal Revisor, tienen la obligación de pronunciarse sobre la calidad y el rigor metodológico del contenido de un trabajo académico puesto a su consideración, basando su análisis a la valoración de los criterios de idoneidad, coherencia, exhaustividad, pertinencia y originalidad que permiten, por ejemplo, recomendar ajustes o modificaciones en la formulación de objetivos o conclusiones adecuadas como respuesta a las preguntas de investigación formuladas.

El cumplimiento de aquellos criterios académicos en las carreras universitarias son condición necesaria de los trabajos de investigación académico y, modalidades de graduación que dispone la Universidad Mayor de San Andrés a elección de los estudiantes universitarios que han concluido sus planes de estudio.

Para este caso en particular, se podría citar que, en el desarrollo de alguno de los paneles de presentación del trabajo del postulante y según informe del Tribunal Revisor, se observó la lógica de la estructura del documento, que debería asegurar la interrelación de todos los componentes. Esto, bajo el “criterio de coherencia” en lo referido a la relación sólida que debe darse entre la formulación del problema, los objetivos y hasta el título de la investigación, entre otros.

En ese contexto, el Tribunal Revisor en fecha 16 de mayo 2023, sugirió al Univ. James Gustavo Herrera, la modificación del título del Trabajo Dirigido ya que, metodológicamente, la temática del documento, no tenía correspondencia con el título: ANALISIS CRIMINOLOGICO CON BIG DATA: UNA APLICACIÓN EN LA FELCC DE BOLIVIA. Los miembros del Tribunal Revisor sugirieron: ANALISIS CRIMINOLOGICO Y MODELAMIENTO DE DATOS ESPACIALES DEL MUNICIPIO DE LA PAZ.

En fecha 29 de mayo del presente, mediante RUT 375 EST 2023 SEC 1, el Univ. James Gustavo Herrera, presentó el documento con un título nuevo: MODELO CON FILTRO ESPACIAL: UNA APLICACIÓN EN LA FELCC DEL MUNICIPIO DE LA PAZ. Dicho cambio no resuelve lo observado sobre la coherencia conceptual del contenido del trabajo entre otras observaciones, que debe ser resueltas, como es habitual, en el ámbito que corresponde, es decir el académico y no en otras instancias del sector público, como las que intenta el señor Herrera Villegas, quizá por desconocimiento de las exigencias de calidad y rigor metodológico.

Otro aspecto, sobre el último documento de Trabajo Dirigido de fecha 8 de septiembre del 2023, enviado al Tribunal Revisor, fue “entregado” por el señor G. Gustavo Herrera Villegas, como apoderado del postulante. Un hecho no regular, ya que, en los registros de la Carrera de Estadística, el Univ. James Gustavo Herrera, es el postulante a graduación y no otra persona.



UNIVERSIDAD BOLIVIANA
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE CIENCIAS PURAS Y NATURALES
CARRERA DE ESTADÍSTICA
ACREDITADA POR RESOLUCIÓN N° 11/2014
DE LA III CONFERENCIA NACIONAL ORDINARIA DE UNIVERSIDADES



Reiterar que, el Univ. James Gustavo Herrera, optó por la Modalidad de Graduación de Trabajo Dirigido, habiendo cumplido los requisitos según el Reglamento. Presentó su Plan de Trabajo, con el visto bueno de sus Tutores.

El HCC emitió la Resolución N°169/2022 de designación el Tribunal Revisor, conformado por los Docentes Titulares de la Carrera de Estadística, M.Sc. Lucy Cuarita Ajno y el M.Sc. Fernando Oday Rivero Suguira.

El Plan de Trabajo fue revisado y aprobado por el Tribunal Revisor.

A la fecha, este proceso se encuentra en la etapa c) Presentación del Documento borrador con ajustes al documento anterior por parte del postulante, según establece el Reglamento de Trabajo Dirigido” aprobado por RHCN N°715/2021.

En esta etapa, el día 20 de octubre del presente, el Tribunal Revisor informó al Univ. James Gustavo Herrera que la Exposición de Panel de aquella oportunidad sería grabada, el postulante no tuvo objeción al respecto. Esta modalidad, se realizó ante las reacciones del padre del postulante, sus desafortunadas notas, las dirigidas a autoridades y una evidente falta de información sobre metodología de investigación, procedimientos académicos y administrativos en el sistema universitario, faltando a la verdad, distorsionando la realidad de las reuniones de trabajo y refiriéndose a las personas con total falta de urbanidad;

A la fecha quedando aún pendiente la ejecución de las etapas d) Presentación del Documento Final y e) Defensa Pública del Trabajo Dirigido, por parte del Univ. James Gustavo Herrera, que será ejecutadas cuando el estudiante, salve las últimas observaciones realizadas por el Tribunal Revisor y este emita la Suficiencia del Trabajo Dirigido, suficiencia que le habilita para proseguir con los Trámites administrativos.

Señor Presidente, la Carrera de Estadística es una unidad Académica de formación de Profesionales con un alto nivel académico y de investigación, por lo que la formación de estos futuros profesionales es íntegro; en este sentido le solicitamos interponer sus buenos oficios para que señor G. Gustavo Herrera Villegas, padre del Universitario James Gustavo Herrera Lozano, deje de acosar al personal Docente y Administrativo dependiente de la Carrera de Estadística ya que constantemente agravia el honor de las personas, la falsedad es un elemento esencial, y esos hechos resultan inadmisibles en cualquier instancia académica

Así también reconozca que, en toda organización existen normas y procedimientos a ser observados y cumplidos.



UNIVERSIDAD BOLIVIANA
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE CIENCIAS PURAS Y NATURALES
CARRERA DE ESTADÍSTICA
ACREDITADA POR RESOLUCION N° 11/2014
DE LA III CONFERENCIA NACIONAL ORDINARIA DE UNIVERSIDADES



Es importante hacerle conocer que esta Carrera, pese a la labor que tiene de formar profesionales con un alto perfil, lamentablemente no cuenta con la asignación de recursos de TGN, significativos, se tiene un presupuesto anual de Bs. 16.000.- para atender todas las actividades Académicas de 376 alumnos, que se tiene, por lo que realizar un gasto en fotocopias para respaldar el caso, pese a que anteriormente ya se realizó, ya no es sostenible, por lo que muy respetuosamente lo invito a pasar por esta carrera, para poder revisar los antecedentes de este caso.

Con la seguridad de haber atendido su solicitud y seguro de su comprensión, me despido con las consideraciones respectivas.

Ph. D. Juan Carlos Flores López
DIRECTOR CARRERA ESTADISTICA

VoBo M.Sc. Grover Alex Rodríguez Ramírez
DECANO
FACULTAD CIENCIAS PURAS Y NATURALES

c.c. DEPTO. Asesoría Jurídica
Adj. Reglamento

